



4 original
4 copia para coordinación
administrativa.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/CA/23/04-0726

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de abril de 2023

Asunto: Se informan resultados preliminares de la Visita de
Inspección de Control Interno VICI/22-21

ACUSE
IVÁN LUNA CEDENO
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
P R E S E N T E

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/22-21 practicada al Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, notificada mediante SFP/DSFCA/CA/22/12-2140, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, y décimo séptimo transitorio penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones I, XV y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, al respecto le comunico que una vez analizada la información y documentación presentada mediante oficio número DGCR/0036/2023 recibido en esta Secretaría, se informan los resultados obtenidos derivado de los trabajos de revisión efectuados:

1. El Manual de Procedimientos no se encuentra validado, aprobado y publicado, por lo que deberá presentar evidencia documental del seguimiento efectuado ante las instancias correspondientes a efecto de concluir con la publicación y difusión respectiva.

SFP/DSFCA/CA/23/04-0726

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de abril de 2023

Asunto: Se informan resultados preliminares de la Visita de
Inspección de Control Interno VICI/22-21

2. La plantilla de personal, la estructura orgánica y el tabulador de sueldos presentados no cuentan con autorización de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 13 fracción I y 42 fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veintidós.

3. De la revisión a la balanza de comprobación correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se identifica una afectación a la cuenta 2111-3-1346 denominada Bono de Actuación al Personal por un importe de \$420,675.15 observando que este gasto es improcedente toda vez que todas las prestaciones pagadas deberán observar las disposiciones conforme a los criterios de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el manejo del presupuesto público, asimismo en el caso de bonos o pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades de responsabilidad institucional a los servidores públicos, serán autorizados por Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad con los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracciones I, II y IV y 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil veintidós, el artículo 13 fracción I del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de abril de 2023

Asunto: Se informan resultados preliminares de la Visita de
Inspección de Control Interno VICI/22-21

modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativo del ejercicio dos mil veintidós.

4. No se presenta evidencia documental de que el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, haya sido presentado ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, infringiendo con lo señalado en el artículo 39 Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión Administrativa del ejercicio dos mil veintidós.

5. Se observa que las adquisiciones del ejercicio dos mil veintidós, que no fueron efectuadas por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, contraviniendo lo establecido el artículo 73 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículo 106 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós, el artículo 13 fracción II Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veintidós.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de abril de 2023

Asunto: Se informan resultados preliminares de la Visita de
Inspección de Control Interno VICI/22-21

6. Del análisis realizado a la balanza de comprobación del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, se identifica que la cuenta 1120 referente a Derechos a recibir efectivo o equivalente presenta un saldo pendiente de recuperar por \$443,683.51, por lo que deberán de implementar medidas de control que le permita vigilar los cobros, pagos, recuperación y/o cancelación que en su caso corresponda de los saldos, contando con la documentación comprobatoria y justificativa, conforme el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 1 párrafo sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, y artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
7. No se cuenta con una política para la cancelación de cheques en tránsito toda vez que en las conciliaciones de la cuenta bancaria número 0181738100 correspondientes del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se ve reflejado el cheque número 8406 de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte a nombre de María Alondra Carro Pérez, por lo que el área encargada de llevar el control de los recursos financieros deberá de implementar una política que le permita realizar de manera oportuna la cancelación de cheques en tránsito que no sean cobrados.
8. El inventario tiene un total de 1057 bienes por un importe de \$9,003,128.74 y el libro de inventario presenta 1055 bienes por \$8,992,575.90, detectando una diferencia de 2 bienes por la cantidad de \$10,552.84, por lo que se determina que el inventario no se encuentra actualizado y conciliado con la información financiera, atendiendo lo establecido en los

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de abril de 2023

Asunto: Se informan resultados preliminares de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-21

artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 45 fracción III Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veintidós, Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. Los resguardos de bienes muebles presentados no cuentan con firmas del resguardante y responsable, por lo que el área encargada del inventario deberá de implementar las acciones necesarias a efecto de mantener debidamente firmados los resguardos de bienes muebles que se encuentran en custodia del personal adscrito al Patronato, conforme al artículo 45 fracción III Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veintidós.

10. De la verificación de los pagos de combustible y mantenimiento se identifica que las bitácoras carecen de firma de autorización, por lo que deberá implementar un adecuado control que le permita tener debidamente soportado la comprobación del gasto, conforme al artículo 43 fracción III Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veintidós.

SFP/DSFCA/CA/23/04-0726

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de abril de 2023

Asunto: Se informan resultados preliminares de la Visita de
Inspección de Control Interno VICI/22-21

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan, a fin de que, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Secretaría evidencia documental de las acciones establecidas para la atención y cumplimiento de los resultados emitidos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. Daniel Pérez Ruiz Coordinador Administrativo del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación. Para su atención y conocimiento.

C.C.P. Archivo

AMLVO/CPS/mmp